

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, CHIAPAS 2012-2015



CONTRATO DE COMODATO DE LA PALAPA UBICADO EN EL POBLADO PUERTO ARISTA

Que celebran en la ciudad de Tonalá Chiapas, siendo las once horas del día 11 Once del mes de Marzo del año dos mil Quince, comparecen ante el Despacho de la Presidencia Municipal de ésta ciudad, por una parte los CC. Ing. MANUEL DE JESÚS NARCÍA COUTIÑO, LET. SILVIA PEÑA VERA y Profe. JOSÉ LUIS MARROQUIN RAMIREZ, con el carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tonalá, Chiapas: Sindica y Secretario Municipal respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará "LOS COMODANTES" y por la otra el C. LIC. CARLOS MARIO SOLIS ESTRADA, con el carácter de Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas; en representación del Maestro JORGE LUIS LLAVEN ABARCA, titular de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas; a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COMODATARIO"; ante la presencia de los testigos que al final suscriben, para formalizar el presente contrato de comodato de una Palapa (construcción al aire libre), propiedad del H. Ayuntamiento Municipal, que se encuentra ubicada en el Poblado de Puerto Ansta perteneciente a éste Municipio, mismo que se suscribe al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes.

Se reúnen para suscribir el presente Contrato de Comodato en relación al espacio físico que se le otorgará para que sean ocupadas como Centro de Mando de la Policia Ciudadana del Municipio de Tonalá, Chiapas;

DECLARACIONES

- L- Declaran los Comodantes a través de los CC. Ing. Manuel de Jesús Narcia Coutiño, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas; que sus representada es legitima propietaria de una vivienda al aire libre, de estructura de palma seca y soportes de madera, (PALAPA), ubicada en el Boulevard Manano Matamoros en el Poblado de Ruerto Arista Municipio de Tonalá Chiapas, misma que se utiliza como centro de vigilancia de la policía Municipal.
- 2.- Declara el Comodatario C. Lic. Carlos Mario Solís Estrada, que su representada la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, dentro de su plan estratégico de prevención y combate al delito e indice delictivo, pretende establecer un Centro de Mando de la Policía Ciudadana, en el poblado de Puerto Arista, por lo que, les es necesario contar con un espacio físico para realizar trabajo de información e inteligencia de la zona, por lo que, solicita en comodato dicha palapa.
- 3.- Declara el Comodatario a través del C. Ing. Manuel de Jesús Narcia Coutiño. Presidente Municipal, que tomando en consideración lo manifestado por el comodatario representante de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas; se encuentran conforme en apoyar y otorgar en comodato una oficina en el Boulevard Mariano Matamoros en el Poblado de Puerto Arista Municipio de Torialá Chiapas, para que sea utilizado para el Centro de Mando de la Policía Estatal Fuerza Ciudadana, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento Municipal otorga en comodato a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas; una Palapa de Información propiedad del H. Ayuntamiento Municipal, ubicada en el Boulevard Mariano (frente al hotel "Bugambilias") en el Poblado de Puerto Arista sean utilizadas como Centro de Mando de la

WY

Commence of the commence of th



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, CHIAPAS 2012-2015



TERCERA.- Ambas partes acuerdan que el presente contrato de comodato tiene vencimiento con fecha 30 del mes de Septiembre del 2015; al término del contrato los Comodatarios deberán gestionar la prolongación del mismo con el Presidente de la nueva administración Municipal.

CUARTA:- En término de la cláusula anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Chiapas, se hará cargo de los gastos generados por energía eléctrica, así como del agua potable; y por su parte, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas; se comprometen a cuidar y mantener en condiciones óptimas las instalaciones que tienen a su cargo, comprometiéndose a reparar con aportación propia, cualquier desperfecto que ocurra estando en su poder, salvo los de caso fortuito.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Tonalá, Chiapas; por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leido que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances del mismo, lo firman en la Ciudad de Tonalá, Chiapas, a los cinco días del mes de Enero del año Dos mil quince.

> POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TONALA. CHIAPAS. COMODANTES

ING. MANUEL DE J. NARCIA COUTIÑO

TOMALA, CHIAPAS

CLAST SILVIA PEÑA VERA PRESIDENTE MPAL CONSTITUCIONAL SINDICA DELH AYUNTAMIENTO MPAL

> PROFE. JOSÉ LUIS MARROQUIN RAMIREZ SECRETARIO MUNICIPAL

POR LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIMDADANA EN EL EDO DE CHIS. COMODATARIOS

C. LIC. CARLOS MARIO SOLIS ESTRADA
JEFE DE LA UNIDAD PER OYO JURÍDICO

ECREMENT OF SOCIETY

SIMPLEMEN

NUBERANC

ESTIGOS